INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE ADQUISICIÒN DE BIENES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SOLICITANTE",** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"3D MARKET S DE R.L. DE C.V"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS JAVIER MONTAÑO CUENCA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SOLICITANTE" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA **(ITESHU)** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **(ITESHU)** ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411.**

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA.**

I.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE **"EQUIPO DE IMPRESIÒN DIDÀCTICO, PARTIDA 591001.**

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÀ LOS RECURSOS, DE PROYECTO **(07) DENOMINADO GESTIÒN Y OPERA**CIÒN, APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO **SE/III/2017/7,** AUTORIZADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA TERCERA SESIÒN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÌA 18 DE OCTUBRE DEL 2017 CON RECURSOS PROPIOS DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON

FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÌCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PROVEEDOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA **"3D MARKET S DE R.L. DE C.V."** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÙBLICA **81,970 OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA** , DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS CATORCE PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. ERICK ESPINOSA RIVERA**, NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 10** DIEZ **DE PLAZA EN CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÈTARO, QRO.** Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÙBLICO DE LA PROPIEDAD **Y** COMERCIO BAJO LA **PARTIDA MERCANTIL NUMERO 47106-1** CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS GUIÒN UNO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

II.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL: LA IMPORTACIÒN, EXPORTACIÒN, DISTRIBUCIÒN, AGENCIA, COMISIÒN, REPRESENTACIÒN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÒN, TRANSFORMACIÒN, MÀQUILA, REPARCAIÒN, ARRRENDAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE MÀQUINAS Y EQUIPOS DE IMPRESIÒN EN TERCERA DIMENSIÒN Y CONTROL NUMÈRICO COMPUTARIZADO, SUS ACCESORIOS E IMPLEMENTOS, LA SELECCIÒN, CONTRATACIÒN, CAPACITACIÒN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL PARA EL MANEJO DE LOS CITADOS EQUIPOS Y MAQUINARIA ANTES EXPRESADOS, REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, CONSULTORÌAS, ANAÀLISIS DE MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS RELATIVOS AL RAMO, ENTRE OTROS.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.4.- EL **C. LUIS JAVIER MONTAÑO CUENCA** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.5.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÙMERO **IDMEX14740834472**

CUENTA CON LOS RECURSOS TÈCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÙBLICO, REGLAMENTO Y DEMÀS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **DMA1408294E1**

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA POR I O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÒN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES ASÌ.COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÀS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **CALLE CUMBRES DE CITLALTEPEC No. 142, COLONIA CUMBRES DEL CIMATARIO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÈTARO, DEL ESTADO DE QUERÈTARO, C.P. 76950.**

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- POR EL PRESENTE CONTRATO **"EL SOLICITANTE"** ADQUIERE DE **"EL PROVEEDOR** LOS BIENES DESCRITOS ACONTINUACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÒN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	EQUIPO DE IMPRESIÒN 3D DIDÀCTICO, PRECISIÒN 0.1 A 0.3 mm, RAPIDEZ 40-100 mm/s, FILAMENTOS abs-pla-hips-petg-NYLON-COBRE-ALUMINIO-BRONCE, EXTRUSORES: DOBLE EXTRUSOR TAMAÑO DE FILAMENTO: 1.75 mm ARCHIVOS: STL-OBJ COMPATIBLE: WINDOWS TAMAÑO DE IMPRESIÒN: 225*145*150mm	$ 22,850.00	$ 22,850.00
		SUBTOTAL	**$ 22,850.00**
		IVA	**3,656.00**
	PARTIDA 591001 SOFTWARE	**TOTAL**	**$ 26,506.00**

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON **"EL SOLICITANTE"**, SIENDO, YA CARGO DE "**EL PROVEEDOR**" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL SOLICITANTE"**, MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA.- **"EL SOLICITANTE"** SE OBLIGA CON **"EL PROVEEDOR"** A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÒN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$22,850.00** (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.) **$3,656.00** (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE **$ 26,506.00**

(VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100M.N.) EL PAGO SERÀ EN UNA SOLA EXHIBICION A LA FIRMA DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÌCULO 45 FRACCIÒN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÙBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA.- LA ADQUISICIÒN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE HARÁ EN FORMA TOTAL CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA QUE ESTA DEPENDENCIA ENVIARA AL PROVEEDOR, DE ACUERDO A SU CALENDARIO PRESUPUESTAL. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EL EQUIPO A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN., EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ACOMPAÑADOS DE LA FACTURA ORIGINAL, RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A ENTERA SATISFACCIÒN DEL AREA TECNICA.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS BIENES ESTÁN LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÒN QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE 12 MESES Y HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS OTORGADA POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU COTIZACIÓN O PROPUESTA PRESENTADA A **"EL SOLICITANTE"** CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO REPARAR O REPONER LOS DEFECTUOSOS A LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO DE ELLO POR **"LA DEPENDENCIA"**; Y EN CASO DE QUE ESTO NO RESULTE POSIBLE **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A **"EL SOLICITANTE"** SU IMPORTE EN IGUAL TÉRMINO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN LIBRES DE DERECHO ALGUNO EN FAVOR DE TERCEROS, POR LO QUE SE OBLIGA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN QUE SUFRIERE **"EL SOLICITANTE"** CON ESTE MOTIVO Y, LLEGADO EL CASO DE QUE ALGÚN TERCERO ENTABLARA LITIGIO EN RELACIÓN CON DICHOS BIENES Y SERVICIOS EN CONTRA DE **"EL SOLICITANTE"** Y, POR ESTE MOTIVO FUERE PRIVADA DE TODO O PARTE DE LOS MISMOS POR SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A ÉSTA ÚLTIMA DE TODO AQUELLO QUE PARA EL ENAJENANTE DE MALA FE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2127 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

SEXTA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

1.- **CLÁUSULA DE GARANTÍA**.- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL **"EL SOLICITANTE**, LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA **"EL PROVEEDOR"**.

SÈPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL SOLICITANTE"

1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.

3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 12 DOCE DÌAS DEL MES DE ABRIL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

" EL SOLICITANTE"

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA ITESHU

"EL PROVEEDOR"

C.LUIS JAVIER MONTAÑO CUENCA
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

L.C. ARACELI MEZA PÈREZ
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS

"TESTIGO"

L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS

"AREA SOLICITANTE"

ING. SERGIO QUINTANAR GARCÌA
JEFE DE LA DIVISIÒN DE INGENIERÌA EN MECATRÒNICA